

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 013-2018-SIS-FISSAL/J

Lima, 21 de mayo de 2018

VISTOS: El Informe N° 010-2018-SIS-FISSAL/OA-RRHH con proveído N° 226 - 2018-SIS-FISSAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 022 -2018-SIS-FISSAL/OPP-MRS con proveído N° 006-2018-SIS-FISSAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 023-2018-SIS-FISSAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que el Decreto Legislativo N° 1025, aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, estableciendo que corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como organismo rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establece en sus artículos 3° y 4° que las entidades públicas elaboran y presentan su Plan de Desarrollo de la Personas al Servicio del Estado (PDP) a la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, correspondiéndole a ésta última definir los contenidos del referido Plan;

Que, la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en la entidades públicas” aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, su fecha 08 de Agosto de 2016, tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1.1. establece que el Comité de Planificación de la Capacitación, estará conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años; conformación que se oficializará a través de una Resolución del titular de la entidad;



SEGURO INTEGRAL DE SALUD
V°B°
JEFE (a)
FISSAL
C. ALVARADO



SEGURO INTEGRAL DE SALUD
V°B°
JEFE (a)
FISSAL
S. CORTADO



SEGURO INTEGRAL DE SALUD
V°B°
JEFE (a)
FISSAL
J. VELA



SEGURO INTEGRAL DE SALUD
V°B°
JEFE (a)
FISSAL
J. CORDOVA



MINISTERIO DE SALUD

FISSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

Que, el 12 de marzo del 2016 se publica en el diario Oficial 'El Peruano' la Resolución Jefatural N° 066-2016/SIS, en la cual el Seguro Integral de Salud define como Entidad Tipo B del Seguro Integral de Salud al Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, habiendo sido definido el Fondo Intangible Solidario de Salud como entidad Tipo B del Seguro Integral de Salud, es necesario cumplir con los lineamientos establecidos por SERVIR para iniciar la elaboración del PDP del FISSAL;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Fondo Intangible Solidario de Salud, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas precitadas;

Que, en tal sentido, resulta conveniente disponer las acciones correspondientes, y con el visto bueno de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE y la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, y la Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS que modifica el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 017-2016-SIS-FISSAL/J de fecha 14 de octubre de 2016.

Artículo 2.- Conformar la Comisión de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- El Coordinador de Recursos Humanos, quien la presidirá;
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- El Representante de Alta Dirección;
- El Representante de Personal de la Entidad elegido mediante votación secreto por un periodo de tres años;

Artículo 3.- Disponer que se notifique la presente Resolución a los miembros que conforman la Comisión mencionada en el artículo precedente, así como a la Autoridad Nacional del Servicio Civil.





MINISTERIO DE SALUD

FISSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información del FISSAL, la publicación de la presente Resolución Jefatural y sus anexos en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO ALVARADO CHICO
Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud

